



FIRMADO POR

La Alcaldesa  
María Paz Carceller Llaneza  
12/12/2024



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Recursos Humanos

Expediente 2040640Y

## EDICTO

Mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia núm. 6909/2024 de fecha 11 de diciembre se ha aprobado:

### **BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, DE PLAZAS VACANTES EN EL AYUNTAMIENTO DE PUÇOL, CORRESPONDIENTES A OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021.**

#### **BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad de las siguientes plazas vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Puçol, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2021 (Diari Oficial de la Generalitat Valenciana número 9245 de 29-12-2021, y posteriores modificaciones publicadas en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana n.º 9423 de 08-09-2022, n.º 9349 de 27-05-2022, y n.º 9499 de 28-12-2022):

##### Convocatoria 1:

1 plaza de TÉCNICO/A DE INTEGRACIÓN SOCIAL, GRUPO B, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, (que se corresponde con el puesto número 5.23).

##### Convocatoria 2:

5 plazas de técnico/a medio de trabajo social, Escala de Administración Especial, subescala técnica, grupo A, subgrupo A2 (puestos n.º 5.2, 5.19, 5.20, 5.21, 5.22).

##### Convocatoria 3:

1 plaza de técnico medio de servicios sociales Educador/a social, Escala de administración especial, subescala técnica, grupo A, subgrupo A2 (puesto n.º 5.25).

##### Convocatoria 4:

1 plaza de técnico administración especial, asesor/a jurídico, Escala de Administración especial, grupo A, subgrupo A1 (puesto n.º 5.24).

##### Convocatoria 5:

1 plaza de psicólogo/a, escala de administración especial, subescala técnica, grupo A1 (puesto n.º 5.8).

##### Convocatoria 6:

1 plaza de auxiliar administrativo/a, escala de administración general, subescala auxiliar, subgrupo C2, (puesto n.º 5.6).

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición transitoria sexta de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, el sistema selectivo será el de concurso-oposición.

Al número total de plazas convocadas podrán adicionarse las vacantes que se produzcan hasta que se concluya el proceso selectivo, previa inclusión de las mismas en la correspondiente oferta de empleo público.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
12/12/2024



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AL23 Z2QA 4XRH MYHZ

**Publicación Bases proceso selectivo provisión en propiedad plazas servicios sociales OEP 2021 - SEFYCU 5738115**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 32



FIRMADO POR

La Alcaldesa  
María Paz Carceller Llana  
12/12/2024



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Recursos Humanos

Expediente 2040640Y

## BASE SEGUNDA. NORMATIVA REGULADORA.

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes Bases, a las normas contenidas en:

- a) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- b) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- d) Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- e) Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- f) Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local.
- g) Ley de la Generalitat 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.
- h) Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.
- i) Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.

Así como las restantes disposiciones normativas que resulten aplicables por razón de la materia.

## BASE TERCERA. REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES.

Para la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos en el momento de la toma de posesión:

- a) Tener la nacionalidad española o la de cualquier Estado miembro de la Comunidad Europea, o cumplir con lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público con respecto del acceso a la función pública.

De conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, las personas extranjeras podrán acceder al empleo público en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Así, las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que las personas españolas a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas, pudiendo acceder las personas extranjeras con residencia legal en España a puestos de naturaleza laboral, en igualdad de condiciones que las personas españolas.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- c) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad legal de jubilación.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
12/12/2024



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AL23 Z2QA 4XRH MYHZ

Publicación Bases proceso selectivo provisión en propiedad plazas servicios sociales OEP 2021 - SEFYCU 5738115

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 32



FIRMADO POR

La Alcaldesa  
María Paz Carceller Llana  
12/12/2024



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Recursos Humanos

Expediente 2040640Y

d) Estar en posesión de la titulación que figura para cada plaza en el Anexo I de las presentes bases, o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. En todo caso las equivalencias deberán ser aportadas por el/la aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso.

Los/las aspirantes con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

e) No padecer enfermedad, ni estar afectados/as por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones o que las imposibilite.

f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

g) En aquellos casos que quede constancia que el nombramiento será para puestos que impliquen contacto habitual con menores, no haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

A tal efecto, los/las aspirantes seleccionados/as, previo a su nombramiento o contratación, deberán presentar certificación negativa del Registro Central de delinquentes sexuales o consentir al Ayuntamiento para que consulte la inexistencia de antecedentes penales por delitos sexuales de conformidad con lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley Enjuiciamiento Civil, introducido por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

h) Estar en posesión del justificante acreditativo del pago de la tasa en el periodo de presentación de instancias, el incumplimiento de lo cual será requisito no subsanable.

Todos los requisitos exigidos, deberán cumplirse en el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, en este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas hasta el nombramiento como funcionario/a, debiéndose aportar justificación de todos los requisitos que determinen las bases.

Si en algún momento del proceso selectivo el órgano técnico de selección llegara a tener conocimiento de que alguna persona aspirante no posee la totalidad de los requisitos exigidos en estas bases, se propondrá su exclusión a la Alcaldía, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

### **Igualdad de condiciones.**



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
12/12/2024



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AL23 Z2QA 4XRH MYHZ

**Publicación Bases proceso selectivo provisión en propiedad plazas servicios sociales OEP 2021 - SEFYCU 5738115**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 32



FIRMADO POR

La Alcaldesa  
María Paz Carceller Llana  
12/12/2024



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Recursos Humanos

Expediente 2040640Y

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en concordancia con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derecho de las Personas con Discapacidad y de su inclusión social, en las presentes pruebas serán admitidas las personas aspirantes con diversidad funcional en igualdad de condiciones que las demás personas aspirantes.

Las personas aspirantes con diversidad funcional deberán presentar certificación expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma o de la Administración del Estado, que acrediten tal condición.

El órgano técnico de selección establecerá, para las personas con diversidad funcional que así lo soliciten, las adaptaciones posibles, de tiempo y medios, para la realización de la prueba. A tal efecto los interesados deberán presentar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.

#### **BASE CUARTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

##### **4.1. Presentación de instancias.**

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, debidamente cumplimentadas, se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento, presentándose en el Registro General o en la forma prevista en el artículo 16.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se presentarán preferentemente a través del procedimiento específico de esta convocatoria que se habilitará en la sede electrónica de este Ayuntamiento en el momento se inicie el plazo de presentación de instancias. En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

El plazo de presentación de solicitudes será de **20 días hábiles** contados a partir del siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE.

El impreso de instancia se ajustará al modelo oficial que se facilitará en las Oficinas del Registro General del Ayuntamiento. Dicho modelo de instancia también se podrá descargar en la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Si la presentación es telemática, no se deberá adjuntar el modelo de instancia, sólo cumplimentar el trámite electrónico a través del procedimiento telemático.

Con la formalización y presentación de la solicitud, las personas aspirantes declararán que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, así como podrán dar el consentimiento expreso al tratamiento de los datos de carácter personal necesarios para tomar parte en la convocatoria y para el resto de tramitación del proceso selectivo, de acuerdo con la normativa vigente. Así mismo darán el consentimiento expreso para que el órgano convocante haga las comprobaciones y las acreditaciones de oficio necesarias sin que la persona aspirante haya de presentar ninguna documentación que aquél pueda obtener.

**Será obligatorio cumplimentar en la instancia la elección entre la realización de los ejercicios en valenciano o castellano, entendiéndose que se elige ésta última de no cumplimentar la casilla correspondiente.**

##### **4.2. Derechos de examen.**



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
12/12/2024



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AL23 Z2QA 4XRH MYHZ

**Publicación Bases proceso selectivo provisión en propiedad plazas servicios sociales OEP 2021 - SEFYCU 5738115**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 32



FIRMADO POR

La Alcaldesa  
María Paz Carceller Llaneza  
12/12/2024



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Recursos Humanos

Expediente 2040640Y

La tasa correspondiente será la siguiente según el grupo de titulación de la plaza a la que se opte, cuyo pago se hará mediante autoliquidación que podrá generarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Puçol. Una vez se haya impreso dicha autoliquidación, deberá abonarse en las entidades colaboradoras correspondientes. El justificante de abono de la tasa se adjuntará a la instancia de solicitud de participación.

- a) Grupo B: 36,06 €
- b) Grupo A, Subgrupo A1: 42,07 €
- c) Grupo A, Subgrupo A2: 36,06 €
- d) Grupo C, Subgrupo C2: 24,04 €

#### **4.3. Devolución de derechos de examen.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando por las personas interesadas se presente la solicitud para participar en las pruebas selectivas.

Procederá la devolución de los derechos de examen cuando no se realice el hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

No procederá la devolución de la tasa ingresada en los supuestos de exclusión definitiva de las pruebas por causas imputables a la persona interesada, entre otros, por no llegar a ser admitido/a a las pruebas por presentar la solicitud o pagar la tasa fuera del plazo, el incumplimiento de los requisitos de la convocatoria y/o la no presentación correcta en plazo de las instancias y documentos, o si el importe abonado no fuera el correcto.

#### **BASE QUINTA. ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.**

##### **5.1. Relación de personas aspirantes admitidas y excluidas.**

Expirado el plazo de admisión de instancias, mediante resolución de la Alcaldía u órgano competente, se aprobará la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas, la cual se adoptará en atención a lo declarado por las personas aspirantes. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el tablón de edictos electrónico y el portal de transparencia del Ayuntamiento de Puçol, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanación de defectos. Asimismo, en dicho plazo se podrá presentar cualquier reclamación pertinente por las personas interesadas.

En todo caso con el objeto de evitar errores y en el supuesto de producirse, posibilitar la subsanación en tiempo y forma, los/las aspirantes comprobarán, fehacientemente, no solo que no figuran en la relación de excluidos/as, sino además, que sus nombres constan en la de admitidos/as.

##### **5.2. Relación definitiva.**

Si no se produjese reclamación, sugerencia o petición de subsanación alguna, la relación provisional devendrá definitiva automáticamente. En otro caso, resueltas las reclamaciones y subsanaciones, la autoridad convocante elevará a definitivas las listas de personas admitidas y excluidas mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el tablón de edictos electrónico y el portal de transparencia del Ayuntamiento de Puçol. Dicha publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos. En la misma resolución se indicará la fecha, lugar



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
12/12/2024



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AL23 Z2QA 4XRH MYHZ

**Publicación Bases proceso selectivo provisión en propiedad plazas servicios sociales OEP 2021 - SEFYCU 5738115**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 32



FIRMADO POR

La Alcaldesa  
María Paz Carceller Llaneza  
12/12/2024



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Recursos Humanos

Expediente 2040640Y

y hora de comienzo del primer ejercicio. La publicación de dicha resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

## **BASE SEXTA. ÓRGANO TÉCNICO DE SELECCIÓN.**

### **6.1. Régimen jurídico.**

El órgano técnico de selección, que tenderá en su formación a la paridad entre hombre y mujer, estará constituido de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

### **6.2. Requisitos.**

Para el nombramiento de miembros de los órganos técnicos de selección, en base del principio de especialidad previsto en la legislación, las personas componentes de los mismos deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser personal funcionario de carrera.
- b) Poseer la misma o superior categoría profesional que la de la plaza que se convoca.

### **6.3. Composición.**

El órgano técnico de selección, que tendrá la consideración de órgano colegiado de la administración, estará integrado por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto, nombrados por la persona titular de la Alcaldía.

PRESIDENCIA: Un funcionario/a de carrera designado/a por Alcaldía.

SECRETARÍA: El de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

VOCALÉS: Tres funcionarios/as de carrera designados/as por Alcaldía.

La designación de miembros del órgano técnico de selección incluirá la de los suplentes y se hará pública junto a la relación de personas admitidas y excluidas.

El órgano técnico de selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de personas asesoras especialistas, cuyo nombramiento deberá hacerse público junto con el del órgano técnico de selección. Las personas asesoras y las especialistas deben estar sometidas a las mismas causas de abstención y recusación que el resto del órgano técnico de selección.

Cuando el número de participantes en la convocatoria lo aconseje se nombrará también personal colaborador para el buen desarrollo del procedimiento. Asimismo el tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para alguna o algunas de las pruebas, de personal colaborador para la realización de tareas administrativas de apoyo.

### **6.4. Abstención y recusación.**

Los miembros del órgano técnico de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y las personas aspirantes podrán recusarlas cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la vigente Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

### **6.5. Funcionamiento.**



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
12/12/2024



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AL23 Z2QA 4XRH MYHZ

**Publicación Bases proceso selectivo provisión en propiedad plazas servicios sociales OEP 2021 - SEFYCU 5738115**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 32



FIRMADO POR

La Alcaldesa  
María Paz Carceller Llana  
12/12/2024



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Recursos Humanos

Expediente 2040640Y



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
12/12/2024

El órgano técnico de selección no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria la asistencia de las personas que ocupen la Presidencia y la Secretaría. En cada sesión del órgano técnico de selección podrán participar los miembros titulares presentes en el momento de la constitución y si estos están ausentes, los suplentes, sin que puedan sustituirse entre ellos, en la misma sesión. Si constituido el órgano técnico de selección e iniciada la sesión, se ausentara la persona que ocupe la Presidencia o bien la Secretaria, designarán, entre las personas vocales concurrentes, su sustituto o sustituta durante su ausencia.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) se contempla la posibilidad de la celebración de sesiones por el Tribunal de forma telemática, por uno o varios de sus miembros, debiéndose recoger expresamente dicha circunstancia en el acta de la sesión, siempre que se asegure la identidad de los miembros, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que éstas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre todos los miembros en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante toda la sesión.

No podrán celebrarse sesiones telemáticas en los supuestos o pruebas en los que la presencia física de los aspirantes sea requerida.

#### **6.6 Actas.**

De todas y cada una de las sesiones del órgano técnico de selección, tanto de celebración de ejercicios, como de corrección, evaluación, y deliberación de los asuntos de competencia suya, la persona que ocupe la Secretaría extenderá un acta, que será firmada por todos los miembros del órgano técnico de selección.

#### **6.7. Sustitución de miembros.**

Si los miembros del órgano técnico de selección, una vez iniciadas las pruebas de la oposición o las calificaciones de los méritos del concurso, cesan en los cargos en virtud de los cuales se les designó, continuarán ejerciendo sus funciones hasta que acabe totalmente el proceso selectivo de que se trate. Si por cualquier motivo los miembros del órgano técnico de selección, o las que ocupen su Presidencia o Secretaria o suplentes, con independencia de la responsabilidad en la que incurran, no puedan o no quieran continuar ejerciendo como miembros, lo cual impide continuar con la tramitación reglamentaria del procedimiento selectivo por falta de titulares o suplentes necesarios, se considerarán válidas las actuaciones anteriores y previos los trámites correspondientes, se designarán las personas sustitutas de las que hayan cesado y, posteriormente, se realizarán las actuaciones que falten hasta la finalización del proceso selectivo.

#### **6.8. Facultades del órgano técnico de selección.**

El órgano técnico de selección está facultado para resolver las dudas y las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas y adoptar los acuerdos necesarios para garantizar el buen orden del proceso selectivo en todo lo que no esté previsto en estas bases. Asimismo, está facultado para interpretarlas adecuadamente.

El órgano técnico de selección podrá requerir a las personas aspirantes, en cualquier momento, para que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del DNI.

#### **6.9. Actos del órgano técnico de selección.**

Los actos que ponen fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos del órgano técnico de selección dictados en virtud de la discrecionalidad técnica, científica o profesional en el desarrollo de su cometido de



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AL23 Z2QA 4XRH MYHZ

Publicación Bases proceso selectivo provisión en propiedad plazas servicios sociales OEP 2021 - SEFYCU 5738115

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 32



FIRMADO POR

La Alcaldesa  
María Paz Carceller Llaneza  
12/12/2024



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Recursos Humanos

Expediente 2040640Y

valoración será suficiente que esté referida al cumplimiento de las normas legales y reglamentarias, así como a las contenidas en las presentes bases.

Las actuaciones del órgano técnico de selección podrán ser recurridas en alzada ante la Alcaldía-Presidencia o Concejalía delegada correspondiente, en el plazo de un mes a contar desde que éstas se hicieran públicas, de acuerdo con el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **6.10. Categoría del órgano técnico de selección.**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, el órgano técnico de selección que actúe tendrá la categoría que conforme al Grupo de titulación de la plaza convocada corresponda, tanto respecto de las asistencias de los miembros del Órgano técnico de selección como de las personas asesoras y colaboradoras.

### **BASE SÉPTIMA. NORMAS COMUNES AL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.**

#### **7.1. Sistema selectivo.**

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición transitoria sexta de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, el sistema selectivo será el de concurso-oposición libre.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, por lo que el órgano técnico de selección no podrá tener en cuenta méritos presentados fuera del plazo establecido, ni tampoco los obtenidos en fecha posterior a la de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

#### **7.2. Orden de actuación.**

En aquellas pruebas que los/as aspirantes no puedan realizar simultáneamente, se comenzará por aquél cuyo primer apellido comience por la letra seleccionada en el último sorteo realizado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria publicado en el tablón electrónico municipal, continuando correlativamente por orden alfabético.

#### **7.3. Llamamiento único.**

Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el órgano técnico de selección. La no presentación de una persona aspirante en el momento de ser llamada a cualquiera de las pruebas obligatorias, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el proceso selectivo, por lo que quedará excluido del mismo.

#### **7.4. Anuncios y publicaciones.**

Una vez comenzadas las pruebas no será precisa la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el Boletín Oficial de la Provincia, bastando su publicación en el tablón de edictos electrónico y el portal de transparencia del Ayuntamiento de Puçol.

### **BASE OCTAVA. PROCESO DE SELECCIÓN.**

#### **A) FASE DE OPOSICIÓN.**



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
12/12/2024



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AL23 Z2QA 4XRH MYHZ

**Publicación Bases proceso selectivo provisión en propiedad plazas servicios sociales OEP 2021 - SEFYCU 5738115**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 8 de 32



FIRMADO POR

La Alcaldesa  
María Paz Carceller Llana  
12/12/2024



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Recursos Humanos

Expediente 2040640Y

Ejercicio único: Obligatorio y eliminatorio (Hasta 70 puntos)  
Consistente en dos partes, siendo convocados los/las aspirantes para su realización en un único llamamiento, en el mismo día y sin interrupción.

Primera parte (obligatorio y eliminatorio): (Hasta 35 puntos)

Consistirá en contestar varias preguntas cortas de carácter teórico a propuesta del Tribunal relacionadas con todo el temario que figura en el anexo II de las bases de esta convocatoria y que podrán ser leídas en sesión pública ante el Tribunal, que podrá formular las preguntas o aclaraciones que juzgue oportunas. Se valorará la claridad de ideas, la facilidad de expresión y el conocimiento sobre los temas expuestos.

El tiempo de duración de la prueba, será determinado por el Tribunal, antes del inicio de la prueba, en función de la dificultad que represente.

Esta prueba se puntuará con una calificación de 0 a 35 puntos, y será eliminado el personal aspirante que no consiga en el ejercicio la calificación mínima de 17,50 puntos.

Segunda parte (obligatorio y eliminatorio): (Hasta 35 puntos)

No se corregirá esta prueba si el aspirante no ha superado la primera parte.

Consistirá en contestar un supuesto práctico, que podrá tener varias preguntas, propuesto por el Tribunal relacionado con los temas que figuran en la parte específica del anexo II de las bases de esta convocatoria y que podrá ser leído en sesión pública ante el Tribunal, que podrá formular las preguntas o aclaraciones que juzgue oportunas. Se valorará la claridad de ideas, la facilidad de expresión y el conocimiento sobre los temas expuestos.

En el supuesto que no haya parte específica, las pruebas (primera y segunda parte) versarán sobre el temario completo.

El tiempo de duración de la prueba, será determinado por el Tribunal, antes del inicio de la prueba, en función de la dificultad que represente.

Esta segunda parte se calificará de 0 a 35 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no consigan un mínimo de 17,5 puntos.

Calificados los ejercicios, el Tribunal publicará la calificación final obtenida por los aspirantes y concederá un plazo de 5 días hábiles para solicitar la revisión del ejercicio y/o presentar alegaciones.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las dos partes del único ejercicio.

Dentro del mismo plazo concedido para alegaciones, los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición presentarán la documentación acreditativa de los méritos, según los términos establecidos en la siguiente base.

## **B) FASE DE CONCURSO.**

La documentación acreditativa de los méritos, se presentará por aquellos/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición mediante instancia, presentándose en el



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
12/12/2024



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AL23 Z2QA 4XRH MYHZ

**Publicación Bases proceso selectivo provisión en propiedad plazas servicios sociales OEP 2021 - SEFYCU 5738115**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 9 de 32



FIRMADO POR

La Alcaldesa  
María Paz Carceller Llana  
12/12/2024



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Recursos Humanos

Expediente 2040640Y

Registro General o en la forma prevista en el artículo 16.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los méritos a valorar se estructurarán necesariamente de la siguiente forma, aportándose un pdf por cada apartado:

- 1.- Índice con autobaremación.
- 2.- Documentación necesaria para valorar el apartado a) "Experiencia".
- 3.- Documentación necesaria para valorar el apartado b) "Formación".
- 4.- Documentación necesaria para valorar el apartado c) "Formación en Igualdad".
- 5.- Documentación necesaria para valorar el apartado d) "Conocimientos de valenciano".
- 6.- Documentación necesaria para valorar el apartado e) "Titulación".
- 7.- Documentación necesaria para valorar el apartado f) "Ejercicios Superados en otra Administración Local".

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, por lo que el órgano técnico de selección no podrá tener en cuenta méritos presentados fuera del plazo establecido, ni tampoco los obtenidos en fecha posterior a la de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

Asimismo el órgano técnico de selección podrá recabar de las personas interesadas las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados y tendrá la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de los méritos y demás aspectos del concurso.

Las personas aspirantes podrán prestar su consentimiento, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, para que el Ayuntamiento consulte y recabe la documentación acreditativa de los méritos que se especifique expresamente por el/la aspirante y que resulten accesibles. En caso de oponerse a ello, el/la aspirante deberá declararlo expresamente en la instancia y acompañará copia de los documentos.

La documentación que no contemple los datos expuestos necesarios para su adecuada baremación no será computada.

Si los documentos relativos a los méritos alegados en la solicitud no se hubieran aportado por encontrarse en poder del Ayuntamiento de Puçol, deberá hacerse constar expresamente en la solicitud. En caso contrario dichos méritos no serán valorados.

Esta fase consistirá en la valoración de los méritos relacionados y que sean debidamente acreditados documentalmente por los concursantes. No tendrán, en ningún caso, carácter eliminatorio, siendo valorados conforme al siguiente baremo:

a) EXPERIENCIA (máximo 15 puntos):

La documentación que no contemple los datos necesarios para su adecuada baremación no será computada.

**Únicamente se valorará la experiencia funcional y/o laboral en la administración pública.**

Se valorará en función del tiempo trabajado en idéntica plaza y denominación, de las convocadas, a la que se presente el/la aspirante, mediante nombramiento de



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
12/12/2024



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AL23 Z2QA 4XRH MYHZ

**Publicación Bases proceso selectivo provisión en propiedad plazas servicios sociales OEP 2021 - SEFYCU 5738115**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 10 de 32



FIRMADO POR

La Alcaldesa  
María Paz Carceller Llana  
12/12/2024



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Recursos Humanos

Expediente 2040640Y

funcionario de carrera o interino, o contrato laboral. Este apartado se valorará a razón de 0'40 puntos por mes completo trabajado (con independencia de la dedicación).

Una vez obtenida la suma total, no se prorratearán los periodos de tiempo inferiores al mes.

Acreditación: Solo se aceptará certificación de servicios previos (Anexo I) emitida por la Secretaría correspondiente en el cual figure claramente el periodo de servicios prestados, categoría profesional y denominación del puesto de trabajo.

#### b) FORMACIÓN (máximo 11 puntos)

Se valorará la realización de cursos de formación relacionados con cada una de las convocatorias y que se especifique en sus contenidos alguna de las funciones propias. No se presentarán acciones formativas que tengan denominación distinta como jornadas, congreso, etc., ni tampoco cursos pertenecientes a una carrera universitaria. En cualquier caso, la formación recibida hasta el plazo de finalización de presentación de solicitudes, deberán haber sido convocados, gestionados u homologados por el Instituto Valenciano de Administración Pública, por centros de formación de personal empleado público, universidades, colegios profesionales, organizaciones sindicales que guarde relación con la categoría y funciones de la plaza que se convoca, a razón de 0,02 puntos por hora acreditada.

Asimismo, se valorarán los cursos de formación continua dentro del acuerdo nacional de Formación Continua en las Administraciones Públicas en cualquiera de sus ediciones.

Si no consta la duración del curso en horas no podrá tenerse en cuenta para la baremación.

Acreditación: Certificación acreditativa de superación del curso, emitida por el órgano convocante.

#### c) FORMACIÓN EN IGUALDAD (máximo 1 punto)

Serán objeto de valoración, dentro de este apartado los cursos realizados en materia de Igualdad, hasta un máximo de 1 punto conforme la siguiente escala:

- De 20 ó más horas: 0,25 puntos
- De 50 ó más horas: 0,75 puntos
- De 100 o más horas: 1 punto

Si no consta la duración del curso en horas no podrá tenerse en cuenta para la baremación.

Acreditación: Certificación acreditativa de superación del curso, emitida por el órgano convocante.

#### d) CONOCIMIENTO DE VALENCIANO (máximo 1 punto)

Por conocimientos del valenciano se valorará únicamente el certificado de nivel superior que se aporte, sin contar el que figure como requisito, de acuerdo con la posesión del correspondiente certificado acreditativo expedido por el organismo público competente de haber superado niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas conducentes a su obtención, según el siguiente baremo :



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
12/12/2024



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AL23 Z2QA 4XRH MYHZ

**Publicación Bases proceso selectivo provisión en propiedad plazas servicios sociales OEP 2021 - SEFYCU 5738115**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 11 de 32



FIRMADO POR

La Alcaldesa  
María Paz Carceller Llaneza  
12/12/2024



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Recursos Humanos

Expediente 2040640Y

- a) Nivel Certificado de nivel C2 (o equivalente): 1 punto
- b) Nivel Certificado de nivel C1 (o equivalente): 0,5 puntos
- c) Nivel Certificado de nivel B2 (o equivalente): 0,25 puntos.

e) POR IMPARTIR CURSOS, COMUNICACIONES, PUBLICACIONES O TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN relacionados con el puesto convocado a valoración del Tribunal, máximo 1 punto, con independencia del número de cursos, publicaciones, etc...

f) EJERCICIOS SUPERADOS EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL (máximo 1 punto).

Ejercicios aprobados en procesos selectivos convocados por cualquier Administración Local para plazas con idéntico objeto al de la convocatoria a la que se presenten: 0,5 puntos por ejercicio aprobado.

Acreditación: Certificación de la Secretaría General de la Administración local correspondiente.

**La suma de los méritos previstos en las bases de cada convocatoria para estos procesos no podrá superar la puntuación máxima de 30 puntos.**

#### **BASE DÉCIMA. CALIFICACIONES FINALES. RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS**

La calificación final definitiva vendrá determinada por la calificación obtenida en el ejercicio de oposición más la puntuación obtenida en la fase de concurso.

Una vez determinadas las calificaciones, el órgano técnico de selección, mediante anuncio, publicará en el tablón de edictos electrónico y el portal de transparencia del Ayuntamiento de Puçol la lista con la calificación final, concediéndoles un plazo de cinco días hábiles para que formulen las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes en relación a esta calificación.

Con la valoración definitiva el órgano técnico de selección hará pública en el tablón de edictos electrónico y el portal de transparencia del Ayuntamiento de Puçol la relación de personas aspirantes por orden de puntuación final obtenida y elevará a la Alcaldía la propuesta de nombramiento de personas aprobadas en número no superior al de plazas convocadas.

En caso de empate de puntuación de las personas aspirantes aprobadas, los criterios sucesivos de desempate serán los siguientes:

- 1.- Mayor puntuación obtenida en el único ejercicio.
- 2.- Mayor puntuación obtenida en el apartado de la experiencia.
- 3.- Mayor puntuación obtenida en el apartado de la titulación.
- 4.- Si persiste el empate se resolverá a favor del sexo menos representado en el área objeto del proceso.
- 5.- De mantenerse, aun así, el empate, se procederá a la adjudicación por sorteo.

Podrá, en su caso, generarse bolsa de trabajo, según el orden propuesto por el Tribunal, cuya regulación se establecerá en la Resolución que apruebe su constitución.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
12/12/2024



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AL23 Z2QA 4XRH MYHZ

**Publicación Bases proceso selectivo provisión en propiedad plazas servicios sociales OEP 2021 - SEFYCU 5738115**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 12 de 32



FIRMADO POR

La Alcaldesa  
María Paz Carceller Llaneza  
12/12/2024



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Recursos Humanos

Expediente 2040640Y

No obstante lo anterior, siempre que el órgano de selección haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de las personas aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios/as de carrera.

### **BASE DÉCIMO PRIMERA. VALENCIANO**

De conformidad con el artículo 20.2 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consejo, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, el nivel exigible de conocimiento del valenciano a las personas que hayan superado las pruebas selectivas será el indicado en este Decreto para cada Grupo y Subgrupo.

### **BASE DÉCIMO SEGUNDA. NOMBRAMIENTO**

#### **12.1. Presentación de documentación.**

Las personas aspirantes propuestas por el órgano técnico de selección deberán presentar ante el Ayuntamiento, en el plazo máximo de 20 días hábiles desde que se haga pública la relación de personas aprobadas, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en estas bases, y que no hubiesen sido aportados con anterioridad.

#### **12.2. Exenciones.**

La persona aspirante que tenga la condición de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Puçol, quedará exenta de justificar documentalmente las condiciones generales que ya consten acreditadas para obtener su anterior nombramiento. En todo caso, deberá presentar original o copia compulsada, de su nombramiento como funcionaria de carrera y título académico exigido.

#### **12.3. Supuestos de imposibilidad de nombramiento.**

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no se presentase la anterior documentación, no se podrá realizar el nombramiento como funcionario/a, y se invalidará la actuación respecto del/a mismo/a, y la nulidad subsiguiente de los actos del órgano técnico de selección respecto a éste/a, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido, en su caso.

En el supuesto de que la persona aspirante sea excluida por no presentar la documentación, o por falsedad de ésta, el tribunal podrá proponer la inclusión en la lista de personas propuestas para el nombramiento del mismo número de aspirantes que las que resulten excluidas por las anteriores causas, siempre que hayan superado las pruebas selectivas y por el mismo orden que resulte de aquellas.

#### **12.4. Nombramiento.**

La persona aspirante que haya superado la fase de oposición, previa la presentación de la documentación exigida en la base 12.1, será nombrada funcionaria en prácticas, por un período de tres meses, durante el cual se valorará su capacidad para el trabajo, debiéndose tomar posesión en el plazo legalmente establecido.

Estas prácticas serán dirigidas por el Jefe del Departamento o funcionario designado por la Alcaldía, quien al finalizar las mismas remitirá al órgano técnico de selección



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
12/12/2024



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AL23 Z2QA 4XRH MYHZ

**Publicación Bases proceso selectivo provisión en propiedad plazas servicios sociales OEP 2021 - SEFYCU 5738115**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 13 de 32



FIRMADO POR

La Alcaldesa  
María Paz Carceller Llaneza  
12/12/2024



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Recursos Humanos

Expediente 2040640Y

informe en el que efectuará una valoración del desarrollo de las mismas por parte de la persona candidata.

En el caso de no superación del período de prácticas, se procederá a cesar al funcionario/a en prácticas, convocándose al órgano técnico de selección para que se eleve propuesta de nombramiento de funcionario/a en prácticas del siguiente candidato/a con mejor puntuación.

#### **BASE DÉCIMO TERCERA. INCIDENCIAS.**

El órgano técnico de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten, interpretar las bases de esta convocatoria y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

#### **BASE DÉCIMO CUARTA. RÉGIMEN DE RECURSOS.**

##### **14.1. Régimen de recursos aplicable a la convocatoria, bases y actos administrativos.**

Contra la presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos sean dictados en su desarrollo y que pongan fin a la vía administrativa cabrá el recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su impugnación directa ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la referida publicación, de conformidad con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

##### **14.2. Régimen de recursos aplicable a los actos del órgano técnico de selección.**

Contra los actos del órgano técnico de selección, puede interponerse recurso de alzada, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicho recurso se interpondrá ante dicho órgano técnico de selección o ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes si el acto fuera expreso y de tres meses si no lo fuera.

#### **BASE DÉCIMO QUINTA. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.**

La presente convocatoria se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y, en extracto, en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, y en el Boletín Oficial del Estado, en el que aparecerá, en todo caso, el ayuntamiento convocante, el número de plazas que se convocan, la escala y categoría a la que pertenecen, el sistema de acceso y la cita de los boletines oficiales en los que figuren las bases correspondientes.

Asimismo se publicarán en el tablón de edictos electrónico y el portal de transparencia del Ayuntamiento de Puçol, careciendo en este último caso de efectos jurídicos.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
12/12/2024



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AL23 Z2QA 4XRH MYHZ

**Publicación Bases proceso selectivo provisión en propiedad plazas servicios sociales OEP 2021 - SEFYCO 5738115**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 14 de 32



FIRMADO POR

La Alcaldesa  
María Paz Carceller Llaneza  
12/12/2024



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Recursos Humanos

Expediente 2040640Y

## **ANEXO I**

### **REQUISITOS TITULACIÓN**

#### **1) TÉCNICO/A DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

ESTAR EN POSESIÓN DEL TÍTULO DE TÉCNICO/A SUPERIOR INTEGRACIÓN SOCIAL (CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR) O EQUIVALENTE, O CUMPLIDAS LAS CONDICIONES PARA OBTENERLO EN LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS. EN TODO CASO LA EQUIVALENCIA DEBERÁ SER APORTADA POR EL/LA ASPIRANTE MEDIANTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA AL EFECTO POR LA ADMINISTRACIÓN COMPETENTE EN CADA CASO.

#### **2) TÉCNICO MEDIO TRABAJO SOCIAL**

ESTAR EN POSESIÓN DEL TÍTULO DE GRADO EN TRABAJO SOCIAL O EQUIVALENTE O CUMPLIDAS LAS CONDICIONES PARA OBTENERLO EN LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS. EN TODO CASO LA EQUIVALENCIA DEBERÁ SER APORTADA POR EL/LA ASPIRANTE MEDIANTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA AL EFECTO POR LA ADMINISTRACIÓN COMPETENTE EN CADA CASO.

#### **3) TÉCNICO MEDIO SERVICIOS SOCIALES EDUCACIÓN SOCIAL**

ESTAR EN POSESIÓN DEL TÍTULO DE GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL O EQUIVALENTE O CUMPLIDAS LAS CONDICIONES PARA OBTENERLO EN LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS. EN TODO CASO LA EQUIVALENCIA DEBERÁ SER APORTADA POR EL/LA ASPIRANTE MEDIANTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA AL EFECTO POR LA ADMINISTRACIÓN COMPETENTE EN CADA CASO.

#### **4) TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL ASESOR/A JURÍDICO**

ESTAR EN POSESIÓN DEL TÍTULO DE GRADO EN DERECHO O EQUIVALENTE O CUMPLIDAS LAS CONDICIONES PARA OBTENERLO EN LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS. EN TODO CASO LA EQUIVALENCIA DEBERÁ SER APORTADA POR EL/LA ASPIRANTE MEDIANTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA AL EFECTO POR LA ADMINISTRACIÓN COMPETENTE EN CADA CASO.

#### **5) PSICÓLOGO/A**

ESTAR EN POSESIÓN DEL TÍTULO DE GRADO EN PSICOLOGÍA O EQUIVALENTE O CUMPLIDAS LAS CONDICIONES PARA OBTENERLO EN LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS. EN TODO CASO LA EQUIVALENCIA DEBERÁ SER APORTADA POR EL/LA ASPIRANTE MEDIANTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA AL EFECTO POR LA ADMINISTRACIÓN COMPETENTE EN CADA CASO.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
12/12/2024



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AL23 Z2QA 4XRH MYHZ

**Publicación Bases proceso selectivo provisión en propiedad plazas servicios sociales OEP 2021 - SEFYCU 5738115**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 15 de 32



FIRMADO POR

La Alcaldesa  
María Paz Carceller Llaneza  
12/12/2024



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Recursos Humanos

Expediente 2040640Y

## **6) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A**

ESTAR EN POSESIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EQUIVALENTE O CUMPLIDAS LAS CONDICIONES PARA OBTENERLO EN LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS. EN TODO CASO LA EQUIVALENCIA DEBERÁ SER APORTADA POR EL/LA ASPIRANTE MEDIANTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA AL EFECTO POR LA ADMINISTRACIÓN COMPETENTE EN CADA CASO.

### **ANEXO II.- TEMARIOS**

En el supuesto de que algún tema de los incluidos en el temario se viera afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa, se exigirá en todo caso al aspirante el conocimiento de la legislación vigente sobre dicho tema en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

#### **PARTE GENERAL PARA SUBGRUPOS A1 (1 al 18):**

Tema 1.- El Estado: concepto y elementos, la división de poderes. La Constitución española: estructura y contenido y reforma de la constitución. La Organización territorial del Estado.

Tema 2.- El Poder legislativo: las Cortes Generales. Composición atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo y el tribunal de Cuentas.

Tema 3.- La Comunidad Autónoma: Organización política y administrativa de la Comunidad Autónoma, la financiación de las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

Tema 4.- Fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía normativa. Fuentes subsidiarias e indirectas del derecho Administrativo: La ley: conceptos y clases, El Reglamento concepto y clasificación. La costumbre, los principios generales, los tratados internacionales.

Tema 5.- La Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público ámbito de aplicación y principios generales. Los órganos administrativos competencias. Abstención y recusación.

Tema 6.- El procedimiento administrativo: concepto y clases Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas; ámbito de aplicación. Estructura. Principios generales.

Tema 7.- Las Fases del procedimiento administrativo: Iniciación, Ordenación, Instrucción y Terminación. Dimensión temporal del procedimiento.

Tema 8.- El acto administrativo: concepto y clases. Elementos. Motivación y Notificación.

Tema 9.- Eficacia de los actos administrativos: ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión, Validez e Invalidez de los actos administrativos: Convalidación, conservación y conversión. La revisión de los actos administrativos

Tema 10.- Actividad subvencional de la Administración: concepto, naturaleza y clasificación de subvenciones.

Tema 11.- Procedimiento de concesión y gestión de subvenciones.

Tema 12.- La contratación en el sector público: ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contrato del Sector público: objeto y ámbito de aplicación.

Tema 13.- Tipos de contratos del Sector Público.

Tema 14.- El municipio: elementos, competencias y servicios municipales.

Tema 15.- La organización municipal. El Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno.

Tema 16.- La organización municipal. Órganos complementarios.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
12/12/2024



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AL23 Z2QA 4XRH MYHZ

**Publicación Bases proceso selectivo provisión en propiedad plazas servicios sociales OEP 2021 - SEFYCU 5738115**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 16 de 32



FIRMADO POR

La Alcaldesa  
María Paz Carceller Llaneza  
12/12/2024



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Recursos Humanos

Expediente 2040640Y

Tema 17.- La potestad normativa de las Entidades Locales: Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

Tema 18.- Las Haciendas Locales. Recursos de los municipios: concepto de tasas, contribuciones especiales, impuestos y precios públicos. Los presupuestos locales: Concepto, principios y estructura.

**PARTE GENERAL PARA SUBGRUPOS A2 Y GRUPO B :**

Tema 1.- El Estado: concepto y elementos, la división de poderes. La Constitución española: estructura y contenido y reforma de la constitución. La Organización territorial del Estado.

Tema 2.- El Poder legislativo: las Cortes Generales. Composición atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo y el tribunal de Cuentas.

Tema 3.- La Comunidad Autónoma: Organización política y administrativa de la Comunidad Autónoma, la financiación de las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

Tema 4.- Fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía normativa. Fuentes subsidiarias e indirectas del derecho Administrativo: La ley: conceptos y clases, El Reglamento concepto y Clasificación. La Costumbre, los principios generales, los tratados internacionales.

Tema 5.- La Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público ámbito de aplicación y principios generales. Los órganos administrativos competencias. Abstención y recusación.

Tema 6.- El procedimiento administrativo: concepto y clases. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas; ámbito de aplicación. Estructura. Principios generales. Las Fases del procedimiento administrativo: Iniciación, Ordenación, Instrucción y Terminación. Dimensión temporal del procedimiento.

Tema 7.- El acto administrativo: concepto y clases y elementos. Motivación y Notificación. Eficacia de los actos administrativos: ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión, Validez e Invalidez de los actos administrativos: Convalidación, conservación y conversión. La revisión de los actos administrativos

Tema 8.- Actividad subvencional de la Administración: concepto, naturaleza y clasificación de subvenciones. Procedimiento de concesión y gestión de subvenciones.

Tema 9.- La contratación en el sector público: ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contrato del Sector público: objeto y ámbito de aplicación. Tipos de contratos del Sector Público.

Tema 10.- El municipio: elementos, competencias y servicios municipales. La organización municipal. La potestad normativa de las Entidades Locales: Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación, infracciones.

Tema 11.- Las Haciendas Locales. Recursos de los municipios: concepto de tasas, contribuciones especiales, impuestos y precios públicos. Los presupuestos locales: Concepto, principios y estructura.

Tema 12.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación y Título V: El principio de igualdad en el empleo público.

**PARTE ESPECÍFICA TIS:**

Tema 13. Real Decreto 1074/2012, de 13 de julio, y sus modificaciones, por el que se establece el título de Técnico/a Superior en Integración Social. Competencias profesionales, personales y sociales.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
12/12/2024



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AL23 Z2QA 4XRH MYHZ

**Publicación Bases proceso selectivo provisión en propiedad plazas servicios sociales OEP 2021 - SEFYCU 5738115**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa  
María Paz Carceller Llana  
12/12/2024



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Recursos Humanos

Expediente 2040640Y



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
12/12/2024

- Tema 14. La planificación del trabajo profesional: organización de tareas.
- Tema 15. Trabajo en equipo. Equipos multi e interprofesionales.
- Tema 16. Programas individuales de atención. Programación personalizada y programación grupal. Diseño, instauración y evaluación.
- Tema 17. Los y las profesionales y su relación con los familiares de las personas usuarias.
- Tema 18. Bienestar social y servicios sociales: El Plan concertado de prestaciones básicas de servicios sociales.
- Tema 19. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana: Objeto de la ley. Ámbito de aplicación. Los servicios sociales y el Sistema Público Valenciano de los Servicios Sociales valencianos.
- Tema 20. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana: Objetivos del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. Titulares de derechos.
- Tema 21. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana: Los servicios sociales de atención primaria. Funciones y servicios.
- Tema 22. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana: Los servicios sociales de atención secundaria o especializados. Funciones y servicios.
- Tema 23. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. El Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- Tema 24. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Prestaciones y catálogo de servicios de atención del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia.
- Tema 25. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. La dependencia y su valoración.
- Tema 26. Tipología de centros municipales para personas mayores.
- Tema 27. Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia: Actuaciones en situación de riesgo, actuaciones en situación de desamparo y acogimiento familiar desde el marco legislativo estatal. Del riesgo y del apoyo familiar.
- Tema 28. Ley 26/2018, 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y adolescencia: Principios rectores de las políticas públicas de infancia y adolescencia. Ley 3/2019, 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana: atención primaria de carácter específico.
- Tema 29. Ley 26/2018, 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y adolescencia: Distribución de competencias en materia de derechos de la infancia y la adolescencia en la Comunidad Valenciana. Competencias de las entidades locales.
- Tema 30. Ley 26/2018, 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y adolescencia: Protección en las situaciones de riesgo: acción protectora, intervención y declaración de riesgo.
- Tema 31. Recursos de los servicios sociales municipales dirigidos a menores.
- Tema 32. La Ley 19/2017, de 20 de diciembre y Decreto 60/2018, de 11 de mayo, de renta valenciana de inclusión: concepto, personas titulares y requisitos de acceso.
- Tema 33. La Ley 19/2017, de 20 de diciembre y Decreto 60/2018, de 11 de mayo, de renta valenciana de inclusión: requisitos de acceso.
- Tema 34. La Ley 19/2017, de 20 de diciembre y Decreto 60/2018, de 11 de mayo, de renta valenciana de inclusión: modalidades y complementos.
- Tema 35. La Ley 19/2017, de 20 de diciembre y Decreto 60/2018, de 11 de mayo, de renta valenciana de inclusión: Instrumentos de inclusión social e inserción laboral.
- Tema 36. La Ley 19/2017, de 20 de diciembre y Decreto 60/2018, de 11 de mayo, de renta valenciana de inclusión: reconocimiento de la prestación.



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AL23 Z2QA 4XRH MYHZ

**Publicación Bases proceso selectivo provisión en propiedad plazas servicios sociales OEP 2021 - SEFYCU 5738115**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa  
María Paz Carceller Llana  
12/12/2024



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Recursos Humanos

Expediente 2040640Y



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
12/12/2024

Tema 37. La Ley 19/2017, de 20 de diciembre y Decreto 60/2018, de 11 de mayo, de renta valenciana de inclusión: revisión y modificación.

Tema 38. La Ley 19/2017, de 20 de diciembre y Decreto 60/2018, de 11 de mayo, de renta valenciana de inclusión: suspensión y extinción de la prestación.

Tema 39. Ley 9/2018, de 24 de abril, de la Generalitat, de modificación de la Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el estatuto de las personas con discapacidad: principios y derechos.

Tema 40. La Salud Mental: Orden de 3 de febrero de 1997, de la Consellería de Trabajo y Asuntos Sociales, por la cual se modifica la Orden de 9 de abril de 1990 (DOGV n.º 1.291) sobre registro, autorización y acreditación de los servicios sociales de la Comunidad Valenciana, a fin de atender los nuevos servicios que se prestarán a enfermos mentales crónicos en la Comunidad Valenciana.

Tema 41. La tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con diversidad funcional que presentan movilidad reducida. Normativa municipal y autonómica.

Tema 42. La inclusión sociolaboral para personas con discapacidad y diversidad funcional. Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social.

Tema 43. El Plan Municipal de Puçol de inclusión y cohesión social.

Tema 44. Programas de prevención y atención a las drogodependencias. Competencias municipales. Decreto regulador de la atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos en la Comunidad Valenciana. Ley 10/2014 de 29 de diciembre, de salud de la Comunidad Valenciana.

Tema 45. La Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título preliminar, Objeto de la Ley; Título II, Políticas públicas para la igualdad.

Tema 46. Competencias administrativas, en especial competencias municipales en materia de servicios sociales. Los instrumentos de cooperación y coordinación interadministrativa en materia de servicios sociales.

Tema 47. La configuración de los Servicios Sociales municipales como servicio público. Derecho subjetivo de los ciudadanos a la prestación del servicio. Modos de gestión. Exigibilidad de las prestaciones por parte de los ciudadanos.

Tema 48. La normativa sobre los Servicios Sociales valencianos. Derechos y deberes de los usuarios y de los profesionales. Estructura funcional y territorial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

Tema 49. Catálogo y carteras de prestaciones del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. Planificación, coordinación, ordenación e intervención del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

Tema 50. La colaboración de la iniciativa privada en el ámbito de los Servicios Sociales. La acción concertada. La contratación con la iniciativa privada.

### PARTE ESPECÍFICA ASESOR/A JURÍDICO

Tema 19. Los Derechos Sociales en la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana.

Tema 20. Competencias administrativas, en especial competencias municipales en materia de servicios sociales. Los instrumentos de cooperación y coordinación interadministrativa en materia de servicios sociales.

Tema 21. La configuración de los Servicios Sociales municipales como servicio público. Derecho subjetivo de los ciudadanos a la prestación del servicio. Modos de gestión. Exigibilidad de las prestaciones por parte de los ciudadanos.



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AL23 Z2QA 4XRH MYHZ

Publicación Bases proceso selectivo provisión en propiedad plazas servicios sociales OEP 2021 - SEFYCU 5738115

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 19 de 32



FIRMADO POR

La Alcaldesa  
María Paz Carceller Llana  
12/12/2024



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Recursos Humanos

Expediente 2040640Y



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
12/12/2024

Tema 22. La normativa sobre los Servicios Sociales valencianos. Derechos y deberes de los usuarios y de los profesionales. Estructura funcional y territorial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

Tema 23. Catálogo y carteras de prestaciones del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. Planificación, coordinación, ordenación e intervención del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

Tema 24. La colaboración de la iniciativa privada en el ámbito de los Servicios Sociales. La acción concertada. La contratación con la iniciativa privada.

Tema 25. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana: Título Preliminar. Servicio Público Valenciano de Servicios Sociales.

Tema 26. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana: Planificación del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

Tema 27. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana: Coordinación, colaboración y cooperación interadministrativa e interdepartamental.

Tema 28. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana: Ordenación de los servicios sociales de la Comunitat Valenciana.

Tema 29. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana: Intervención de las personas profesionales de servicios sociales e instrumentos técnicos.

Tema 30. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana: De la inspección, el control y el seguimiento de los servicios sociales.

Tema 31. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana: financiación.

Tema 32. Decreto 38/2020, de 20 de marzo, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales: Disposiciones generales. Coordinación interadministrativa. Colaboración financiera entre administraciones públicas.

Tema 33. Decreto 38/2020, de 20 de marzo, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales: Coordinación en los equipos profesionales de servicios sociales de atención primaria de carácter básico.

Tema 34. Decreto 59/2019, de 12 de abril, del Consell, de ordenación del sistema público valenciano de servicios sociales: Título I. Registro general de titulares de actividades, de servicios y centros de servicios sociales de la Comunitat Valenciana

Tema 35. Decreto 59/2019, de 12 de abril, del Consell, de ordenación del sistema público valenciano de servicios sociales: centros de servicios sociales de la Comunitat Valenciana Título II. Del régimen de los instrumentos de intervención administrativa.

Tema 36. La Carta de Derechos Sociales de la Comunitat Valenciana.

Tema 37. La normativa de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres de la Comunidad Valenciana. Igualdad de género y servicios sociales para la mujer.

Tema 38. La Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título preliminar, Objeto de la Ley; Título I, El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación; Título II, Políticas públicas para la igualdad.

Tema 39. Ley Orgánica 1/2004 de 28 diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

Tema 40. Ley 7/2012, de 23 de noviembre, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

Tema 41. Recursos de atención a la mujer víctima de violencia de género. Los servicios sociales específicos en materia de violencia de género.



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AL23 Z2QA 4XRH MYHZ

**Publicación Bases proceso selectivo provisión en propiedad plazas servicios sociales OEP 2021 - SEFYCU 5738115**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa  
María Paz Carceller Llana  
12/12/2024



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Recursos Humanos

Expediente 2040640Y



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
12/12/2024

Tema 42. El derecho penal frente a la violencia de género. Tipos penales. Los Juzgados de Violencia sobre la Mujer.

Tema 43. Protección de Menores: La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Tema 44. Protección de Menores: La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tema 45. Protección de Menores: Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia. Especial referencia a las competencias municipales en materia de protección de menores.

Tema 46. Protección jurídica de menores. Derechos de las personas menores. Principios que han de regir la actuación pública. Medidas de protección. En especial, la tutela y la guarda de las personas menores. Medidas para la protección que impliquen una relación paterno-filial reconocida jurídicamente: la adopción.

Tema 47. La responsabilidad penal de las personas menores: Definición de las medidas susceptibles de ser impuestas a los menores y reglas generales de determinación de las mismas.

Tema 48. El contenido de la relación de filiación. Las clases de filiación y las normas para determinarla. El sistema de protección de los menores en las figuras del acogimiento y la adopción. Las relaciones paternofiliales: la patria potestad. El interés superior del menor. La emancipación.

Tema 49. Los regímenes económicos matrimoniales.

Tema 50. La nulidad, la separación y el divorcio y sus efectos.

Tema 51. El derecho a la asistencia Jurídica Gratuita. Procedimiento para el reconocimiento del derecho. Servicios de Orientación Jurídica

Tema 52. La Ley de Jurisdicción voluntaria: los expedientes de jurisdicción voluntaria en materia de familia.

Tema 53. Normativa sobre atención a personas en situación de dependencia. Tipos de prestaciones de servicios sociales. Grados de dependencia en la Comunidad Valenciana.

Tema 54. Procedimiento para reconocer el grado de dependencia a las personas y acceso al sistema público de servicios y prestaciones económicas.

Tema 55. Medidas de apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica. Medidas voluntarias de apoyo. La curatela. La autotutela y el nombramiento de curador. El defensor judicial de la persona con discapacidad.

Tema 56. Los procesos de internamiento urgente y no urgente por trastorno psíquicos establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tema 57. La protección jurídica de las personas mayores. Problemática del abuso y maltrato al anciano.

Tema 58. El contrato de trabajo: concepto y naturaleza. Sujetos. Forma. Contenido y régimen jurídico. Modalidades de contrato de trabajo.

Tema 56. Modificación del contrato de trabajo.

Tema 57. Suspensión y Extinción del contrato de trabajo.

Tema 58. Ley 24/2018, del 5 de diciembre de Mediación de la Comunitat Valenciana: de la actividad de la mediación. Principios esenciales de la mediación. Derechos y deberes de las partes en la mediación. Las personas mediadoras. El procedimiento y los costes de la Mediación. Servicio de Mediaprop.

Tema 59. La normativa sobre vivienda y sobre su función social de la Comunidad Valenciana. Competencias municipales en la materia.

Tema 60. Derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Normativa aplicable.

Tema 61. Especial referencia a las personas extranjeras y su empadronamiento.



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AL23 Z2QA 4XRH MYHZ

**Publicación Bases proceso selectivo provisión en propiedad plazas servicios sociales OEP 2021 - SEFYCU 5738115**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 21 de 32



FIRMADO POR

La Alcaldesa  
María Paz Carceller Llana  
12/12/2024



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Recursos Humanos

Expediente 2040640Y



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
12/12/2024

Tema 62. Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Tema 63. Ley 8/2017 del 7 de abril, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana.

Tema 64. Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de igualdad de las personas LGTBI. Principios y derechos reconocidos.

Tema 65. Ley 19/2017 de 20 de diciembre de la Generalitat de renta valenciana de inclusión: Régimen competencial. Modalidades. Titulares del derecho.

Tema 66. Instituto Nacional de la Seguridad Social: Requisitos para el nacimiento del derecho a prestaciones. Prestaciones contributivas (viudedad, jubilación, en favor de familiares..., duración y cuantías).

Tema 67. Instituto Nacional de la Seguridad Social: Las pensiones no contributivas de jubilación e invalidez: requisitos, plazos, recursos, cobros indebidos y complementos a mínimos.

Tema 68. La actividad de fomento de las Administraciones Públicas.

Tema 69. Técnicas de fomento: la subvención. Procedimiento de concesión y gestión de subvenciones.

Tema 70. La justificación de las subvenciones. Financiación de las actividades subvencionables. Gastos subvencionables.

Tema 71. El reintegro de subvenciones.

Tema 72. Bases reguladoras y procedimientos de concesión de subvenciones.

Tema 73. Régimen jurídico de las ayudas económicas en el ámbito de los servicios sociales.

Tema 74. La ordenación legal de la contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Contratos sujetos a regulación armonizada.

Tema 75. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 76. El procedimiento de contratación administrativa. Preparación de los contratos públicos: expediente de contratación.

Tema 77. La selección del contratista: procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Formalización de los contratos.

Tema 78. La ejecución de los contratos administrativos. Las prerrogativas de la Administración Pública. Efectos, ejecución y modificación de los contratos administrativos.

Tema 79. Extinción de los contratos: cumplimiento y resolución. La nulidad de los contratos.

Tema 80. El contrato de servicios: régimen jurídico. Ejecución. Modificación. Cumplimiento. Resolución. Especialidades del contrato de servicios a la ciudadanía.

Tema 81. La contratación menor.

Tema 82. El contrato de suministros. Régimen jurídico de las diferentes modalidades de suministros. Modificación. Cumplimiento. Resolución.

Tema 83. El contrato de obras. El contrato de concesión de obra pública. El contrato de concesión de servicios.

Tema 84. La colaboración público privada en el ámbito de los servicios sociales, como servicios a las personas.

Tema 85. Los aspectos sociales de la contratación pública. Las condiciones sociales en la contratación pública.

Tema 86. Los Planes de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Puçol.

Tema 87. Reglamento del Consejo Local de Personas Mayores del Ayuntamiento de Puçol.

Tema 88. Protocolo contra el acoso sexual y por razón de sexo del Ayuntamiento de Puçol.

Tema 89. Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Puçol.

Tema 90. Plan de Inclusión y cohesión social del municipio de Puçol.



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AL23 Z2QA 4XRH MYHZ

**Publicación Bases proceso selectivo provisión en propiedad plazas servicios sociales OEP 2021 - SEFYCU 5738115**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 22 de 32



FIRMADO POR

La Alcaldesa  
María Paz Carceller Llaneza  
12/12/2024



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Recursos Humanos

Expediente 2040640Y



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
12/12/2024

## TEMARIO PARTE ESPECÍFICA TRABAJO SOCIAL

Tema 13. La Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana: Título Preliminar.

Tema 14. La Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana: Título Primero. El Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. Derechos y deberes.

Tema 15. Estructura funcional y territorial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

Tema 16. Catálogo y carteras de prestaciones del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

Tema 17. Intervención de las personas profesionales de servicios sociales e instrumentos técnicos.

Tema 18. Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales. Profesionales de Servicios Sociales de atención primaria de carácter básico.

Tema 19. Decreto 34/2021, de 26 de febrero, del Consell, de regulación del Mapa de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana. Disposiciones generales. Zonificación

Tema 20. Decreto 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, por el que se regulan la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales, y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. Anexo I: Centros, Servicios y programas de los Servicios Sociales de atención primaria de carácter básico: Sobre los servicios sociales de atención primaria de carácter básico.

Tema 21. Manual de Organización y Funcionamiento de los Servicios Sociales (M.O.F.).

Tema 22. La ley 19/2017, de 20 de diciembre, renta valenciana de inclusión: Disposiciones generales. La renta valenciana de inclusión. Prestaciones económicas

Tema 23. Prestaciones Profesionales para la inclusión social de la Renta Valenciana de Inclusión.

Tema 24. Procedimiento de la Renta Valenciana de Inclusión.

Tema 25. Decreto 60/2018, de 11 de mayo, del Consell, por el que se desarrolla la ley 19/2017 de 20 de diciembre, de la Generalitat, de Renta Valenciana de inclusión. Objeto y definición. Características Personas titulares, requisitos y obligaciones. El acuerdo de inclusión. Excepciones a suscribir el programa personalizado de inclusión.

Tema 26. Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital: Disposiciones generales y ámbito subjetivo de aplicación

Tema 27. Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital: Acción protectora

Tema 28. Pensiones no contributivas. Tipos y requisitos

Tema 29. Ley 11/2003, de 10 de abril, sobre el Estatuto de las Personas con Discapacidad. Disposiciones Generales.

Tema 30. Ley 11/2003, de 10 de abril, sobre el Estatuto de las Personas con Discapacidad. Derechos de los usuarios y familiares.

Tema 31. Las figuras de representación y apoyo de las personas con discapacidad según la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.

Tema 32. Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AL23 Z2QA 4XRH MYHZ

**Publicación Bases proceso selectivo provisión en propiedad plazas servicios sociales OEP 2021 - SEFYCU 5738115**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 23 de 32



FIRMADO POR

La Alcaldesa  
María Paz Carceller Llana  
12/12/2024



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Recursos Humanos

Expediente 2040640Y



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
12/12/2024

Tema 33. Decreto 102/2022 del 5 de agosto que modifica el Decreto 62/2017 de 19 de mayo, del Consell, por el que se establece el procedimiento para reconocer el grado de dependencia a las personas y el acceso al sistema público de servicios y prestaciones económicas. Disposiciones generales. Reconocimiento de la situación de dependencia.

Tema 34. Decreto 102/2022 del 5 de agosto que modifica el Decreto 62/2017 de 19 de mayo, del Consell, por el que se establece el procedimiento para reconocer el grado de dependencia a las personas y el acceso al sistema público de servicios y prestaciones económicas. Del sistema de servicios y prestaciones de la Comunitat Valenciana.

Tema 35. Decreto 102/2022 del 5 de agosto que modifica el Decreto 62/2017 de 19 de mayo, del Consell, por el que se establece el procedimiento para reconocer el grado de dependencia a las personas y el acceso al sistema público de servicios y prestaciones económicas. Régimen de compatibilidades, nivel adicional de protección de la Generalitat y disposiciones adicionales.

Tema 36. Retroactividad. Protocolo de ilocalizables. Protocolo de seguimiento del procedimiento para reconocer el grado de dependencia a las personas y el acceso al sistema público de servicios y prestaciones económicas.

Tema 37. Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la Infancia y la adolescencia: Disposiciones generales. Políticas públicas de infancia y adolescencia. Derechos de la infancia y la adolescencia de la Comunitat Valenciana.

Tema 38. Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la Infancia y la adolescencia. Disposiciones generales de la protección social y jurídica de la infancia y adolescencia. Protección ante situaciones de riesgo. Desamparo y tutela.

Tema 39. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Objeto de la ley. Principios rectores. Derecho a la información, a la asistencia social integral y a la asistencia jurídica gratuita. Medidas judiciales de protección y de seguridad de las víctimas.

Tema 40. Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunidad Valenciana. Título preliminar. Garantías de atención psicosocial.

Tema 41. La Red de la Generalitat de Asistencia Integral a las víctimas de violencia sobre la mujer.

Tema 42. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Igualdad y conciliación.

Tema 43. Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración.

Tema 44. Ley 15/2008 de 5 de diciembre de la Generalitat, de integración de las personas inmigrantes en social. Objeto, ámbito, principios y medios. Del compromiso de integración. Coordinación y cooperación administrativa.

Tema 45. De la mediación y de los organismos de integración. De la acogida. Servicios que comprende la acogida.

Tema 46. Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria. Disposiciones generales. Actos de persecución. Motivos de persecución. Daños graves.

Tema 47. Derecho a solicitar protección internacional. Derechos y obligaciones de los solicitantes.

Tema 48. De las condiciones de acogida de los solicitantes de protección internacional.

Tema 49. Oficinas de atención a personas migrantes (PANGEA)

Tema 50. El sistema informático de atención a la dependencia ADA.

Tema 51. Sistema informático de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.).

Tema 52. Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Puçol.

Tema 53. Plan de Inclusión y cohesión social del municipio de Puçol.

Tema 54. II Plan de igualdad entre mujeres y hombres del municipio de Puçol.



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AL23 Z2QA 4XRH MYHZ

**Publicación Bases proceso selectivo provisión en propiedad plazas servicios sociales OEP 2021 - SEFYCU 5738115**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa  
María Paz Carceller Llaneza  
12/12/2024



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Recursos Humanos

Expediente 2040640Y



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
12/12/2024

Tema 55. Ordenanza Reguladora del Servicio "Menjar a Casa" del Ayuntamiento de Puçol.

Tema 56. Ordenanza Reguladora de Prestaciones Económicas Individualizadas en materia de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Puçol.

Tema 57. Protocolo de actuaciones ante situaciones de riesgo en la infancia y la adolescencia del Ayuntamiento de Puçol.

Tema 58. El servicio de ayuda a domicilio. Definición. Objeto y funciones. El SAD municipal.

Tema 59. Actuaciones municipales de envejecimiento activo y contra la soledad no deseada de las personas mayores de Puçol.

Tema 60. Informes municipales de vulnerabilidad: Tipología, Criterios y acreditación.

### TEMARIO PARTE ESPECÍFICA EDUCADOR/A SOCIAL

Tema 13.- La Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana. El Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

Tema 14.- Deberes de las personas profesionales de los servicios sociales.

Tema 15. - El Equipo de profesionales de la zona básica de servicios sociales. La intervención profesional.

Tema 16. - El Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. La Estructura funcional del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales: niveles de atención. Atención primaria. Atención secundaria. Las funciones y los servicios de la atención primaria de carácter básico. Las funciones y los servicios de la atención primaria de carácter específico. La atención secundaria. Funciones y servicios.

Tema 17. - Las competencias en materia de servicios sociales de los municipios según la ley 3/2019 de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana.

Tema 18. - Catálogo de prestaciones del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. Concepto y tipo de prestaciones. Prestaciones profesionales

Tema 19.- Estructura territorial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. La organización territorial. Zonas básicas, áreas y departamentos.

Tema 20. - Manual de Ordenación y Funcionamiento de los servicios sociales. MOF

Tema 21. - Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales. Disposiciones generales. Coordinación interadministrativa. El contrato programa.

Tema 22. - Protocolo de actuaciones ante situaciones de riesgo en la Infancia y Adolescencia de Puçol.

Tema 23. - El sistema de información de usuarios de servicios sociales. SIUSS.

Tema 24. - Ley 39/2006 de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia. Título preliminar. Disposiciones generales.

Tema 25. - Servicios Sociales e inmigración. Marco normativo de derechos y libertades de las personas extranjeras en España. Competencias municipales. Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Autorización de estancia y residencia. Reagrupación familiar.

Tema 26. - La violencia de género. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género de ámbito estatal. La mujer en situación de desprotección social. Medidas de sensibilización, prevención y detección.

Tema 27. -Ley 7/2012 de la Generalitat Valenciana Integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunidad Valenciana. Detección y atención a las víctimas de la violencia sobre la mujer. Los programas de prevención de violencia de género.



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AL23 Z2QA 4XRH MYHZ

Publicación Bases proceso selectivo provisión en propiedad plazas servicios sociales OEP 2021 - SEFYCU 5738115

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 25 de 32



FIRMADO POR

La Alcaldesa  
María Paz Carceller Llaneza  
12/12/2024



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Recursos Humanos

Expediente 2040640Y



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
12/12/2024

Tema 28. - Protocolo de Actuación. Servicio telefónico de atención y protección para víctimas de violencia contra las mujeres. ATENPRO. Ministerio de Igualdad. FEMP.

Tema 29. - Leyes de igualdad en el ámbito de la Comunidad Valenciana. Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la igualdad entre mujeres y hombres. Principios generales. Principios rectores. Ley 23/2018, de 29 de noviembre de la Generalitat, de igualdad de las personas LGTBI.

Tema 30. - Las unidades de igualdad. Los Planes de Igualdad del Ayuntamiento de Puçol.

Tema 31. - Marco normativo en materia de menores de ámbito internacional. La Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. Comité de los Derechos del Niño.

Tema 32. - La Carta Europea de los Derechos del Niño (DOCE nº C41 del 21 de septiembre de 1992)

Tema 33. - Competencias de las administraciones locales en materia de protección de menores. Coordinación interinstitucional y con otros ámbitos. El absentismo escolar como riesgo social en la infancia y adolescencia. Derecho a la educación. Prevención y seguimiento del absentismo, la no escolarización y el abandono escolar.

Tema 34. - El Equipo Específico de Intervención con la Infancia y la Adolescencia. (EEIIA). Criterios orientadores de la intervención con familias. Menores en situación de vulnerabilidad, riesgo o desprotección. El Servicio de infancia y adolescencia.

Tema 35. - Marco normativo en materia de menores. Ámbito estatal y autonómico. La protección jurídica del menor y el adolescente en la Comunidad Valenciana. Decreto 93/2001, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el cual se aprueba el Reglamento de Medidas de Protección Jurídica del Menor en la Comunitat Valenciana.

Tema 36. - Ley 26/2018 de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y adolescencia de la Comunitat Valenciana. Competencias de las entidades locales en materia de derechos de la infancia y adolescencia. Título V Capítulo II. Cooperación, colaboración y coordinación interadministrativa. La colaboración y coordinación entre la Generalitat y las entidades locales.

Tema 37. - Las competencias de las entidades locales según establece la Ley 26/2018 de derechos y garantías de la infancia y adolescencia. Título V

Tema 38. - Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia. Artículo primero. Artículo 12: Principios rectores de la acción administrativa.

Tema 39.- Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia de la Comunitat Valenciana Título III. Protección social y jurídica de la infancia y la adolescencia. Evaluación y planificación. Capítulo II Prevención de las situaciones de desprotección. Prioridad y desarrollo de la actuación preventiva. Actuaciones preventivas

Tema 40. - Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia de la Comunitat Valenciana. Título III Capítulo III. Protección en las situaciones de riesgo.

Tema 41. - Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia (modificación de Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor). Artículo 17. Actuaciones en situación de riesgo. Situaciones consideradas como indicador de riesgo. Elaboración del PISEF.

Tema 42. - Acción protectora en situación de riesgo. Intervención en la situación de riesgo. Elaboración del proyecto de intervención personal, social y educativo familiar. de acuerdo con el artículo 95 de la Ley 26/2018 de derechos y garantías de la infancia y adolescencia de la Comunitat Valenciana. Participación y colaboración familiar.

Tema 43. - Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia de la Comunitat Valenciana. Capítulo IV. Desamparo y tutela. Declaración de desamparo. Capítulo V. Guarda. Guarda voluntaria. Guarda por resolución judicial.



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AL23 Z2QA 4XRH MYHZ

**Publicación Bases proceso selectivo provisión en propiedad plazas servicios sociales OEP 2021 - SEFYCU 5738115**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 26 de 32



FIRMADO POR

La Alcaldesa  
María Paz Carceller Llana  
12/12/2024



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Recursos Humanos

Expediente 2040640Y



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
12/12/2024

Tema 44. - Ley 26/2015, de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia. Artículo 18. Actuaciones en situación de desamparo. Circunstancias ponderadas por su gravedad para valorar la situación de desamparo .

Tema 45. - Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y adolescencia de la Comunitat Valenciana. Artículo 42. Notificación de situaciones de desprotección infantil. Artículo 92: Deber de notificación. Orden 5/2021 de 15 de julio, por la que se aprueba la nueva Hoja de Notificación para la atención socioeducativa infantil y protección del alumnado menor y se establece la coordinación interadministrativa para la protección integral de la infancia y adolescencia.

Tema 46. -. La actuación de los servicios sociales en la protección de la infancia y la adolescencia ante la violencia. Ley Orgánica 8/2021 de 4 de junio de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Capítulo VII. Del ámbito de los servicios sociales. Actuaciones. Plan de intervención. Seguimiento. Equipos de intervención.

Tema 47. - Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Objeto de la ley. Fines. Criterios generales.

Tema 48. -. Derechos de los niños, niñas y adolescentes frente a la violencia. Garantía de los derechos. Derecho a la atención integral. Estrategia para la erradicación de la violencia sobre la infancia y la adolescencia

Tema 49. - Niveles de actuación. La prevención de la violencia sobre la infancia y la adolescencia. La detección precoz.

Tema 50. - Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia. PREÁMBULO VI. Modificación de la Ley Orgánica 1/2024, de 28 de diciembre, de Medidas de protección Integral contra la Violencia de Género, ampliando la protección al menor.

Tema 51. - El acogimiento familiar en la Comunitat Valenciana. Decreto 35/2021, de 26 de febrero del Consell de regulación del acogimiento familiar. Capítulo I: Concepción y finalidad del acogimiento. Modalidades de acogimiento familiar y de familias acogedoras. (Decreto 78/2023 de 26 de mayo del Consell de modificación del Decreto 35/2021.)

Tema 52. - El acogimiento familiar de urgencia. Capítulo III del Decreto 35/2021. La atención inmediata.

Tema 53. - Red de puntos de encuentro familiar. Modalidades de actuación de los puntos de encuentro familiar.

Tema 54. - La responsabilidad penal de los menores. Medidas judiciales en medio abierto. Intervención desde los servicios de atención primaria específica. Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

Tema 55. - Ley 26/2018, de 21 de diciembre de derechos y garantías de la infancia y adolescencia de la Comunitat Valenciana. Atención socioeducativa de personas menores de edad en conflicto con la ley. Acción preventiva.

Tema 56.- Decreto 62/2012 del 13 de abril del Consell, por el que se regulan los órganos territoriales de coordinación en el ámbito de la protección de menores en la Comunitat Valenciana. Objeto. Naturaleza de las Comisiones. Fines generales de las comisiones del menor.

Tema 57. -Servicios Sociales y diversidad funcional. Marco normativo. Recursos. Competencias de la Administración. Competencias municipales. Ley 11/2003, de 10 de abril, sobre el Estatuto de las Personas con Discapacidad. Inclusión social. Real Decreto legislativo 1/2013 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Tema 58. - Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana. Artículo 18.2: La atención primaria de carácter específico. El servicio de atención a personas con diversidad funcional y específico de personas con problemas crónicos de salud mental



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AL23 Z2QA 4XRH MYHZ

**Publicación Bases proceso selectivo provisión en propiedad plazas servicios sociales OEP 2021 - SEFYCU 5738115**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa  
María Paz Carceller Llaneza  
12/12/2024



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Recursos Humanos

Expediente 2040640Y

Tema 59. - Programas de prevención y atención a las drogodependencias. Competencias municipales. Decreto regulador de la atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos en la Comunidad Valenciana. Ley 10/2014 de 29 de diciembre, de salud de la Comunidad Valenciana.  
Tema 60. - La Ley 19/2017, 20 de diciembre, de la Generalitat, de renta valenciana de inclusión. Concepto. Características. Instrumentos de inserción social. El programa personalizado de inclusión.

### TEMARIO PARTE ESPECÍFICA PSICÓLOGO/A

Tema 19. La ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana: Estructura funcional del sistema público valenciano de servicios sociales. Planificación del SPVSS.

Tema 20. La ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana: Catálogo de prestaciones del sistema público valenciano de servicios sociales. Concepto y tipo de prestaciones. Prestaciones garantizadas. Prestaciones condicionadas. Formas de provisión de prestaciones del SPVSS.

Tema 21. La ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana: Coordinación, colaboración y cooperación interadministrativa e interdepartamental. Ordenación de los servicios sociales de la Comunitat Valenciana.

Tema 22. Intervención de las personas profesionales de servicios sociales e instrumentos técnicos.

Tema 23. La ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana: Financiación del personal. Financiación de las prestaciones. Fórmulas de colaboración financiera.

Tema 24. Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales.

Tema 25. El contrato programa para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales.

Tema 26. Manual de organización y funcionamiento de los servicios sociales de atención primaria: definición del modelo operativo.

Tema 27. Composición y funciones del equipo de atención primaria básica y específica.

Tema 28. Plan de Infancia y adolescencia del Ayuntamiento de Puçol.

Tema 29. Reglamento de funcionamiento de la comisión de prestaciones económicas individuales, de la comisión de intervención social y de la comisión organizativa en el Ayuntamiento de Puçol. Organización y funciones.

Tema 30. Ordenanza reguladora de la prestación de emergencia individualizada del Ayuntamiento de Puçol.

Tema 31. Los Planes Municipales de Inclusión y cohesión social del Ayuntamiento de Puçol.

Tema 32. La Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana: objeto. Concepto de violencia sobre la mujer. Manifestaciones de la violencia sobre la mujer. Ambito de aplicación.

Tema 33. Concepto de víctima de violencia sobre la mujer. Concepto de agresor. Principios rectores de la ley. Acreditación de la violencia sobre la mujer. La red de la Generalitat de asistencia social integral a las víctimas de violencia sobre la mujer.

Tema 34. Plan Estratégico Zonal de los servicios sociales.

Tema 35. La Ley 8/2017, de 7 de abril, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana: Derechos. Tratamiento administrativo de la identidad de género. Medidas de ámbito social.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
12/12/2024



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AL23 Z2QA 4XRH MYHZ

**Publicación Bases proceso selectivo provisión en propiedad plazas servicios sociales OEP 2021 - SEFYCU 5738115**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa  
María Paz Carceller Llana  
12/12/2024



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Recursos Humanos

Expediente 2040640Y



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
12/12/2024

Medidas administrativas para garantizar la igualdad real y efectiva de las personas en atención a la identidad y expresión del género.

Tema 36. Procedimiento para reconocer el grado de dependencia a las personas y el acceso al sistema público de servicios y prestaciones económicas: El informe social de entorno. La valoración. El programa individual de atención.

Tema 37. Personas en situación de dependencia. Servicios municipales y autonómicos. El duelo por la pérdida de autonomía.

Tema 38. Aspectos psicosociales del envejecimiento. Recursos municipales para personas mayores de educación del ocio y actividades saludables.

Tema 39. El enfoque intergeneracional como recurso de intervención en el ámbito local.

Tema 40. El servicio de "Menjar a casa". Regulación y funcionamiento.

Tema 41. Decreto 34/2021, de 26 de febrero, del Consell, de regulación del Mapa de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana: Zonificación. Mapificación. Coordinación y supervisión de departamentos. Planes estratégicos de carácter zonal.

Tema 42. Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia: Actuaciones de protección. Actuaciones en situación de riesgo. Actuaciones en situación de desamparo.

Tema 43. Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia: Políticas públicas de infancia y adolescencia.

Tema 44. Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia: Protección social y jurídica de la infancia y la adolescencia.

Tema 45. Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia: Atención socioeducativa de personas menores de edad en conflicto con la ley.

Tema 46. La Ley orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia. Formación: Niveles de actuación. Del ámbito familiar, educativo y de los servicios sociales. Deber de comunicación de situaciones de violencia. Sensibilización, prevención y detección precoz.

Tema 47. La Ley orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia: De las actuaciones en centros de protección.

Tema 48. La Ley orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia: Niveles de actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 49. Ley orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. De las medidas.

Tema 50. Ley orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. Medidas judiciales de medio abierto en las entidades locales.

Tema 51. Protocolo de actuaciones ante situaciones de riesgo en la infancia y la adolescencia del Ayuntamiento de Puçol.

Tema 52. Plan municipal de absentismo de Puçol. Diferencias con el protocolo de actuación ante situaciones de absentismo de la Dirección General de Inclusión Educativa.

Tema 53. Orden 5/2021, de 15 de julio, de la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas y de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba la nueva Hoja de notificación para la atención socioeducativa infantil y protección del alumnado menor de edad y se establece la coordinación interadministrativa para la protección integral de la infancia y la adolescencia.

Tema 54. La Escuela para personas adultas del municipio de Puçol.

Tema 55. Decreto 35/2021, de 26 de febrero, del Consell de regulación del acogimiento familiar.

Tema 56. Prevención de adicciones a las nuevas tecnologías. Recursos de intervención con familias, infancia y adolescencia.



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AL23 Z2QA 4XRH MYHZ

**Publicación Bases proceso selectivo provisión en propiedad plazas servicios sociales OEP 2021 - SEFYCU 5738115**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 29 de 32



FIRMADO POR

La Alcaldesa  
María Paz Carceller Llana  
12/12/2024



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Recursos Humanos

Expediente 2040640Y



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
12/12/2024

Tema 57. Ley 24/2018, de 5 de diciembre, de Mediación de la Comunitat Valenciana: de la actividad de la mediación: principios esenciales de la mediación. Actuaciones de la administración local. De las partes intervinientes en la mediación. De las personas mediadoras. Del procedimiento y el coste de la mediación. Servicio Mediaprop.

Tema 58. El Servicio de atención y seguimiento a la enfermedad mental (SASEM).

Tema 59. Procedimiento de funcionamiento del Equipo Específico de Intervención con Infancia y adolescencia (EEIIA).

Tema 60. Unidades preventivas comunitarias de conductas adictivas.

Tema 61. Puntos de encuentro familiar en la Comunitat Valenciana.

Tema 62. Unidades educativas terapéuticas.

Tema 63. Centros de Día de Apoyo Convivencial y Educativo. Modificaciones con el nuevo modelo.

Tema 64. Centro de Rehabilitación y de inserción social. Tipología de recurso y funcionamiento.

Tema 65. Conflicto postconyugal y afectación en los niños y las niñas y adolescentes. Prevención e intervención desde los servicios sociales de atención primaria.

Tema 66. La adolescencia. Características. Factores de riesgo y de protección. Intervención comunitaria, familiar, grupal e individual.

Tema 67. Ley 9/2018, de 24 de abril, de modificación de la Ley 11/2023, de 10 de abril, sobre el estatuto de las personas con discapacidad.

Tema 68. La violencia filiofamiliar. Concepto y medidas de prevención desde los diferentes ámbitos. El trabajo desde el equipo de atención primaria. Recursos externos.

Tema 69. Programa de intervención en violencia filiofamiliar desde el modelo cognitivo conductual.

Tema 70. Itinerario de actuación técnica ante los casos de abuso sexual en la infancia y la adolescencia desde el equipo de ATPB. Intervención desde el EEIIA. Recursos externos de derivación.

Tema 71. El abuso sexual infantil. Concepto. Factores de riesgo. Indicadores. Mitos. Variables que modulan el impacto. Características familiares.

Tema 72. Implementación del modelo Barnahus: la casa que protege a los niños y niñas en la Comunitat Valenciana.

Tema 73. Terapia familiar sistémica. Bases teóricas y modelos. El trabajo en red en programas de intervención familiar.

Tema 74. Técnicas de intervención desde el modelo sistémico.

Tema 75. Alianza terapéutica en la terapia familiar.

Tema 76. Ciclo vital de la familia. Transiciones y crisis. La separación. Transiciones que implica desde el modelo ecológico. Adaptación positiva a la separación. Intervención familiar en crisis: Base teórica desde el modelo de Frank S. Pittman.

Tema 77. La Familia como sistema. Funciones, concepto y tipologías en base a la estructura y a las patologías. Familias multiproblemáticas, características y aspectos para la intervención. Familias reconstituidas. Tipologías. Características a tener en cuenta para la intervención.

Tema 78. Herramientas sistémicas de recogida de información para la evaluación y el trabajo con la familia. Otros procedimientos de recogida de información: La entrevista y la observación directa.

Tema 79. Detección, recogida de información, valoración, toma de decisiones y elaboración del Plan de intervención en situaciones de desprotección infantil desde el ámbito de los servicios sociales.

Tema 80. Conceptualización del maltrato infantil. Tipología. Factores de riesgo. Sistema de detección de maltrato infantil. Indicadores de riesgo. La intervención de los distintos profesionales en la detección.

Tema 81. Efectos y consecuencias del maltrato infantil. Variables moderadoras.

Tema 82. Las competencias parentales. Parentalidad positiva. Entrenamiento en habilidades de crianza y pauta educativas.



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AL23 Z2QA 4XRH MYHZ

**Publicación Bases proceso selectivo provisión en propiedad plazas servicios sociales OEP 2021 - SEFYCU 5738115**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa  
María Paz Carceller Llana  
12/12/2024



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Recursos Humanos

Expediente 2040640Y



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
12/12/2024

Tema 83. Intervención en familias en cuyo seno se produce violencia desde los servicios sociales de atención primaria.

Tema 84. El vínculo. Programas preventivos municipales.

Tema 85. Terapias multifamiliares.

Tema 86. El duelo familiar. Concepto. Fases. Intervención.

Tema 87. El duelo en la infancia y la adolescencia.

Tema 88. Psicopatología en la infancia y la adolescencia.

Tema 89. Prevención del suicidio. Factores de riesgo. Intervención con personas con tentativa suicida desde la atención primaria básica.

Tema 90. Ley orgánica 4/2000, del 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social: Integración de los inmigrantes. Derecho a la educación. Derechos en materia de vivienda. Derecho a la seguridad social y a los servicios sociales. Reagrupación familiar. De las medidas antidiscriminatorias. Apoyo al movimiento asociativo de los inmigrantes. El Foro para la integración social de los inmigrantes. Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia.

#### TEMARIO PARA GRUPO C2 (AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A) :

1. La Constitución Española de 1978. Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.
2. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución. La Corona: funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia.
3. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento del Congreso de los Diputados y Senado. El Defensor del Pueblo.
4. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. La organización judicial española.
5. El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Designación, causas de cese y responsabilidad del Gobierno.
6. El Gobierno Abierto: concepto y principios informadores. La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
7. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
8. La Administración General del Estado. Órganos centrales. Órganos superiores y órganos directivos. Órganos territoriales. Otros órganos administrativos. La Administración del Estado en el exterior.
9. La Organización territorial del Estado: las Comunidades Autónomas: Constitución y distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La Administración local: entidades que la integran. La provincia, el municipio y la isla.
10. Las Leyes del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Régimen Jurídico del Sector Público. El procedimiento administrativo común y sus fases. La revisión de los actos en vía administrativa: revisión de oficio y recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo. Actividad administrativa impugnada. Las partes: capacidad, legitimación, representación y defensa.
11. La protección de datos personales y su régimen Jurídico: principios, derechos y obligaciones.
12. El personal funcionario al servicio de las Administraciones públicas: concepto y clases. Régimen jurídico. El Registro Central de Personal. Programación de efectivos y Oferta de Empleo Público. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas de los funcionarios.
13. Derechos y deberes de los funcionarios. La carrera administrativa. Promoción interna. El sistema de retribuciones e indemnizaciones. Régimen disciplinario. El régimen de la Seguridad Social de los funcionarios.



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AL23 Z2QA 4XRH MYHZ

Publicación Bases proceso selectivo provisión en propiedad plazas servicios sociales OEP 2021 - SEFYCU 5738115

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa  
María Paz Carceller Llaneza  
12/12/2024



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Recursos Humanos

Expediente 2040640Y



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
12/12/2024

14. Políticas de igualdad y contra la violencia de género. Políticas de igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI. Discapacidad y dependencia: régimen jurídico

15. Atención al público: acogida e información al ciudadano. Atención de personas con discapacidad.

16. Los servicios de información administrativa. Información general y particular al ciudadano. Iniciativas. Reclamaciones. Quejas. Peticiones. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo y criterios de ordenación.

17. Administración electrónica y servicios al ciudadano. La información administrativa. Análisis de principales páginas web de carácter público. Servicios telemáticos. Oficinas integradas de atención al ciudadano.

18. Informática básica: conceptos fundamentales sobre el hardware y el software. Sistemas de almacenamiento de datos. Sistemas operativos. Nociones básicas de seguridad informática.

19. La Red Internet: origen, evolución y estado actual. Conceptos elementales sobre protocolos y servicios en Internet. Funcionalidades básicas de los navegadores web

20. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones.

Lo que se hace público para su general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Puçol, a la fecha de la firma electrónica.



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AL23 Z2QA 4XRH MYHZ

**Publicación Bases proceso selectivo provisión en propiedad plazas servicios sociales OEP 2021 - SEFYCU 5738115**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 32 de 32